DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2022-MDMP

Mi Perú, 23 de febrero del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorándum N°240-2022-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°058-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Memorando N° 062-2022-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que mediante Ordenanza Nº 084-MDMP se establecieron una serie de beneficios tributarios a favor de los familiares de los titulares de predios que hayan perdido la vida a causa del coronavirus COVID – 19, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, la Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza N°084-MDMP faculta a la Alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía disponga la ampliación de los indicados beneficios; en ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N°013-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Nº 084-MDMP, denominada Ordenanza que establece beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el Coronavirus, COVID - 19, hasta el 28 de Febrero de 2022;

Que, mediante Memorando N° 062-2022-MDMP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que resulta necesario ampliar una vez más el plazo de los beneficios otorgados con la referida ordenanza que permita brindar mayores facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos que han sido golpeados por la pandemia, y puedan, a su vez, cumplir con otros pagos tributarios pendientes, proponiendo que se prorrogue hasta el 30 de abril del 2022;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 058-2022-MDMP/GAJ, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N°084/MDMP, denominada "Ordenanza que establece beneficios tributarios a los familiares de los fallecidos por el Coronavirus – COVID – 19", hasta el 30 de abril del 2022, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con dirección electrónica: http://munimiperu.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA